



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO
Denominación de la UOC	Departamento de Compras y Contrataciones UOC N° 64
Domicilio	Sarmiento N° 1962 - Piso 3° - C.A.B.A.
Correo Electrónico	comprasycont_srt@srt.gob.ar
Teléfono	(011) 4321-3400 Int. 1152, 1150 y 1330

## PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: Contratación Directa Abreviada por Monto	N° 64-0052-CD20	Ejercicio: 2020
Clase: Sin Clase		
Modalidad: Sin modalidad		
Expediente N° EX-2020-79322083-APN-SF#SRT		
Rubro comercial: MANT. REPARACION Y LIMPIEZA		
<b>Objeto de la contratación:</b> Adquisición y colocación de ventanas y puerta		
Costo del pliego: SIN CARGO		

Renglón N°	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	20	Unidad	3.3.1-6721.6 - MANT. Y REP. DE VENTANAS - Instalación de ventanas con apertura hacia el exterior en las oficinas de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO. (Medidas aproximadas)
2	1	Unidad	3.3.1-3066.3 – MANT. Y REP. DE PUERTA - Instalación de puerta con apertura hacia el exterior en las oficinas de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO. (Medidas aproximadas)

**Se deberá cotizar de acuerdo a las especificaciones técnicas**



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Estas Cláusulas Particulares conjuntamente con lo normado en los Decretos Nros. 1023/01 y 1030/16 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios del Estado Nacional (Anexo I de la Disposición 63 - E/2016) constituyen los requerimientos formales que deberán cumplimentar los Oferentes para participar en la presente Licitación.

**1) VISTA Y OBTENCION DE PLIEGOS:** Cualquier persona podrá tomar vista y obtener el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a través del portal de contrataciones <https://comprar.gob.ar> (COMPR.AR). No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o descargado los Pliegos, no obstante quienes no los hubiesen descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

**2) CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:** Las consultas al presente Pliego deberán efectuarse a través del portal COMPR.AR, cumpliendo previamente con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo. Las mismas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura como mínimo. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. La SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO responderá las consultas realizadas elaborando una circular aclaratoria o modificatoria, según corresponda, y será comunicada en forma fehaciente a través del sistema COMPR.AR, hasta DOS (2) y UN (1) día, respectivamente, como mínimo de anticipación a la fecha fijada para el acto de apertura. Cabe destacar que las consultas referidas a la presente convocatoria serán respondidas por el Departamento Compras y Contrataciones luego de la intervención del área competente.

**3) NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones entre el Organismo y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de su difusión en el sitio COMPR.AR y se entenderán realizadas a partir del día hábil siguiente al de su difusión.

**4) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora determinados a través del portal COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del presente Pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en Mesa de Entradas (Sarmiento N° 1962 - C.A.B.A. en el horario de 9:00 a 16:00 hs.), hasta la fecha y hora de apertura de las ofertas.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección.

La posibilidad de modificar la oferta terminará con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término.

- OFERTAS VARIANTES: No se admitirán ofertas variantes

**5) COTIZACIÓN:** Deberá realizarse en los términos del artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63/16.

Asimismo, se observa que la SUPERINTENDENCIA reviste carácter de Exento, en consecuencia, las ofertas deben ser formuladas, en el caso que corresponda, incluyendo el valor correspondiente al I.V.A. Deberán consignarse en moneda nacional.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la SUPERINTENDENCIA por todo concepto.

**6) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovarlo con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. Si el oferente en su oferta aclara únicamente que el mantenimiento de oferta será de "SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura", se tomará que el plazo se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

**7) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Será del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. Se calculará multiplicando la cantidad máxima de cada renglón por el precio unitario cotizado. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

Teniendo en cuenta el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" declarado mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020 y sus modificatorios, se establece que la única forma de garantía permitida en el Proceso 64-0052-CDI20, Expediente EX-2020-79322083-APN-SF#SRT es la póliza electrónica de seguro de caución, emitida por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante, establecida en el Artículo 39, Inciso e) del Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**8) DEVOLUCION DE GARANTÍAS:** La Unidad Operativa de Contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta a todos aquellos que no hubiesen resultado adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de finalización del procedimiento de selección.

En el caso de los adjudicatarios la garantía de mantenimiento de oferta se devolverá al momento de la integración de la garantía de cumplimiento del contrato.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido el contrato a satisfacción de la SRT, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Superintendencia de Recursos de Trabajo

c) Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o a la precalificación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se afectará el monto de la garantía en el orden establecido en el artículo 104 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

**9) APERTURA DE LAS OFERTAS:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema COMPR.AR en el día y hora establecidos en el cronograma del presente Pliego. En forma electrónica y automática se generará el acta correspondiente.

**10) CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES:** Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al Organismo la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

En este caso la Unidad Operativa de Contrataciones intimará al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días hábiles.

**11) CRITERIO DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:** La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

**12) ACREDITACIÓN:** El Organismo se reserva el derecho de solicitar la acreditación de la capacidad técnica, económica y financiera de la firma u otros requisitos que expresamente no hubieran sido requeridos en el respectivo Pliego, a efectos de lograr una correcta evaluación de la oferta.

La información que se requiera, deberá ser presentada dentro del plazo que se establezca, teniendo en cuenta que la falta de cumplimiento puede dar lugar a la desestimación de la oferta.

**13) VERIFICACIÓN DE DEUDAS PREVISIONALES Y/O FISCALES:** Al momento de la emisión del dictamen de evaluación, los oferentes no deberán registrar deudas previsionales ni fiscales. Las mismas serán verificadas por este Organismo ingresando al Sistema de Contrataciones de la Administración Nacional, "COMPR.AR", según Decreto P.E.N. N° 356 de fecha 14 de mayo de 2019.

**14) COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:** El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sistema COMPR.AR dentro de los DOS (2) días de emitido.

**15) IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:** Los oferentes y quienes no revistan tal calidad podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días hábiles de su difusión en el sistema COMPR.AR, previa integración de la garantía de impugnación.

**16) GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:** La garantía de impugnación al dictamen se constituirá sobre el TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

Para el resto de los casos dispuestos en el artículo 32 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se establece un monto fijo de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$ 40.650,00). Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

Teniendo en cuenta el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" declarado mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020 y sus modificatorios, se establece que la única forma de garantía permitida en el Proceso 64-0052-CDI20, Expediente EX-2020-79322083-APN-SF#SRT es la póliza electrónica de seguro de caución, emitida por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante, establecida en el Artículo 39, Inciso e) del Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**17) FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.** El acto administrativo de finalización del procedimiento, será notificado al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.

**18) PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA:** El perfeccionamiento de la Orden de Compra y su notificación al adjudicatario serán efectuados dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la Orden de Compra por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

**19) INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:** Los incumplimientos por parte del oferente o proveedor podrán dar lugar a la aplicación de penalidades y a la solicitud de sanciones ante la Oficina Nacional de Contrataciones, conforme lo establecido en la normativa vigente.

**20) RECEPCION DEFINITIVA:** Los bienes serán conformados por la Comisión de Recepción dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de los bienes objeto del contrato.

**21) FACTURAS:** Se extenderán indicando en la misma número y fecha de Orden de Compra o en su defecto Contrato, Número de Expediente, Importe Neto de la Factura como así también todo otro dato que pueda facilitar su tramitación.

**DEBERÁN SER PRESENTADAS CONJUNTAMENTE CON EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD ENTREGADO POR LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN.**

La facturación será electrónica, conforme lo establecido por la Resolución General AFIP N° 2485/08, sus complementarias y / o modificatorias, y la misma deberá remitirse a la casilla [facturaelectronica@srt.gob.ar](mailto:facturaelectronica@srt.gob.ar)

**22) FORMA DE PAGO:** En Moneda Nacional, a TREINTA (30) días corridos, a través de la C.U.T. (Cuenta Unica del Tesoro). Los mismos comenzarán a contarse a partir de la presentación de la factura en la forma y en el lugar indicado en este pliego.

**El Oferente que resultare adjudicatario, deberá estar dado de alta como Beneficiario de Pagos. A los efectos, contactarse a [tesoreria852@srt.gob.ar](mailto:tesoreria852@srt.gob.ar), tel: 4321-3400 interno 1150.**

**23) COMPRE ARGENTINO:** Se dará cumplimiento a la Ley 27.437.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

**24) NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:** se adjunta Anexo II.

**25)** Se deberán tener en cuenta las **Recomendaciones para prevenir la transmisión del coronavirus en ámbitos con circulación de personas, el PROTOCOLO SRT PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 y la Planilla Cumplimiento de Protocolo**, que se encuentran incluidas en el presente procedimiento como anexo III en el Sistema COMPRAR.

**26) MIPYMES:** En la presente licitación se dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 25.300, el Decreto N° 1075/01 y sus modificaciones.

**27) DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017:**

Se informa que las autoridades competentes o con capacidad de decisión sobre la presente licitación son:

Cdor. Gustavo Morón - Superintendente de Riesgos del Trabajo.

Lic. Marcelo Domínguez – Gerente General.

Cdor. Marcelo Feldman – Gerente de Administración y Finanzas.

**28) JURISDICCIÓN:** Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia en la presente licitación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a los Tribunales con competencia en lo contencioso administrativo federal con asiento en C.A.B.A., renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

**A todos los efectos legales el oferente deberá constituir domicilio especial en cualquier territorio nacional.**

**La S.R.T. lo constituye en Sarmiento N° 1962 – C.A.B.A.**

**29)** La Superintendencia se reserva el derecho de dejar sin efecto unilateralmente el procedimiento en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del Contrato, en los términos del Artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01.

**30) CONOCIMIENTO DE LOS LUGARES:** Será obligación de los oferentes, el perfecto conocimiento de los lugares donde se proyecta ejecutar los trabajos a fin de informarse debidamente de:  
Las condiciones del lugar físico, donde deban ejecutarse las obras o trabajos objeto de la presente Licitación.

**Se extenderá el correspondiente Certificado de Visita el que deberá ser presentado junto con la oferta.**

**LA FECHA Y HORA DE LA VISITA SERÁ INFORMADA MEDIANTE LA PLATAFORMA COMPR.AR EN EL MOMENTO DE REALIZAR LA CONVOCATORIA.**

**31) DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA:**

**La oferta deberá estar acompañada con la siguiente documentación:**

- a) CUIT, constancia de inscripción emitida por AFIP, e indicar si el oferente es agente de retención.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

- b) Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional. En caso de no presentar la mencionada Declaración, no será considerada como oferta nacional a los fines de la evaluación de la oferta.
- c) Certificado de visita obligatorio.
- d) Documentación solicitada en especificaciones técnicas
- e) Garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Se deberán instalar 20 (veinte) ventanas en el edificio de Sarmiento 1962 C.A.B.A. con apertura hacia el exterior abisagradas en su parte superior con mecanismo regulable del mismo modelo y sistema (o similar) que se encuentra instalado en dicho edificio. Como así también se deberá instalar 1 (una) puerta en el piso octavo del edificio de Sarmiento 1962 C.A.B.A. con apertura hacia el exterior abisagrada en su parte lateral del mismo modelo y sistema (o similar) que se encuentra instalado en dicho edificio.

PISO	COLOCACION	
	VENTANA	PUERTA
ENTRE PISO	1	0
PRIMER	2	0
SEGUNDO	2	0
TERCER	2	0
CUARTO	4	0
QUINTO	3	0
SEXTO	3	0
SEPTIMO	2	0
OCTAVO	1	1
TOTAL	20	1

Renglón N° 1: Especificación de la ventana:

La hoja deberá ser desplazable desde su parte inferior con apertura limitada y su regulación deberá permitir mantener su posición estáticamente en la que fue abierta.

No se admitirán trabas o mecanismos para inmovilizar la ventana una vez abierta.



**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**  
**Superintendencia de Riesgos de Trabajo**

Los herrajes de cierre y desplazamiento mediante tijeras laterales deberán tener las mismas características que las ventanas actualmente instaladas en el edificio.

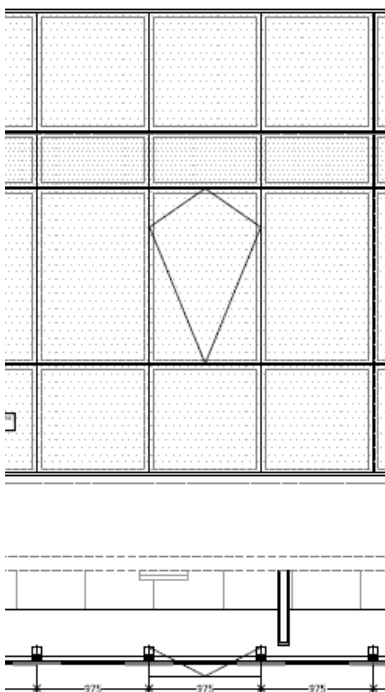
Las dimensiones de la ventana y mecanismos deberán adaptarse a las estructuras existentes y dentro de las tolerancias que permitan una completa estanqueidad de todo el sistema instalado.

Para el trabajo se deberán desmontar los paños fijos de las ventanas existentes y se adaptarán a las estructuras a colocar, considerando el espesor del vidrio DVH (doble vidrio hermético) a ser ensamblado.

En caso de rotura de los cristales, el oferente deberá reponer los mismos con las mismas características del original, tanto de dimensiones como de transparencia, coloración, filtrado de radiación y grado de protección laminar.

Las características de los cristales son: DVH Float Bronce Termoendurecido 6 mm, Cámara de aire estructural 12 mm, Float Laminado INC. 4+4

Se adjunta esquema únicamente a modo representativo, las medidas se deberán ajustar a lo existente.



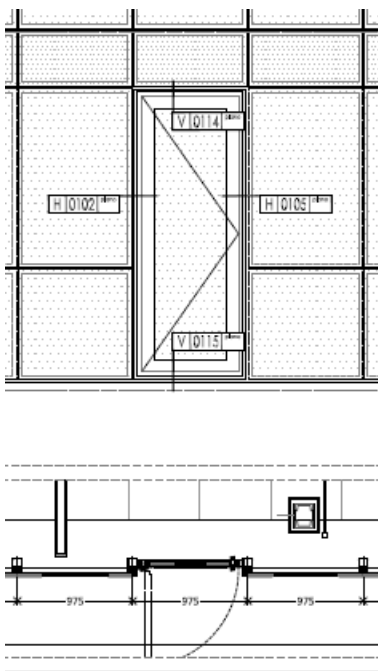
Renglón N° 2: Especificación de la puerta:





**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**  
**Superintendencia de Riesgos de Trabajo**

Los herrajes de cierre deberán tener las mismas características que las puertas actualmente instaladas en el edificio incluyendo la cerradura. Las dimensiones de la puerta y mecanismos deberán adaptarse a las estructuras existentes y dentro de las tolerancias que permitan una completa estanqueidad de todo el sistema instalado. Se deberá considerar el espesor del vidrio a ser ensamblado, la tonalización del vidrio color bronce y el polarizado existente. Se adjunta esquema únicamente a modo representativo, las medidas se deberán ajustar a lo existente.



**Renglones N° 1 y N° 2: Medidas aproximadas**

Referencias	Medidas aprox: ancho x alto	Cantidad de unidades
V1	0.9850 x 1.530 m	6 unidades
V2	0.75 x 1.530 m	3 unidades
V3	0.9750 x 1.530 m	11 unidades
P1	0.7420 x 2.478 m	1 unidad

La cotización comprenderá, la provisión e instalación de las ventanas y la puerta, la dirección técnica, mano de obra calificada, equipos, herramientas, componentes químicos e insumos necesarios para realizar los trabajos.

**Documentación solicitada al oferente**

- Se debe adjuntar a la oferta descripción técnica del material.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

## Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Superintendencia de Riesgos de Trabajo

- Referencias Comerciales: A fin de conocer la capacidad de respuesta y cumplimiento de los oferentes deberán acompañar a la oferta con tres (3) referencias comerciales similares durante los últimos 5 años, indicando razón social, domicilio, teléfono, mail y nombre de contacto
  - El oferente deberá presentar junto a la oferta, el "Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo, en el marco de la EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19" de conformidad con las especificidades que requiera su actividad. Como así también debe presentar la "Planilla Cumplimiento de Protocolo", que se adjunta al presente.

### Entrega y colocación de materiales

Se deberá proveer y colocar, en el plazo de 21 días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra. Lugar de entrega: Sarmiento 1962 – C.A.B.A.

### Certificado de visita

Será obligación de los oferentes, el perfecto conocimiento de los lugares, de acuerdo a lo indicado en estas especificaciones técnicas, donde se proyecta ejecutar los trabajos a fin de informarse debidamente de las condiciones del lugar físico, donde deban ejecutarse las obras o trabajos objeto de la Contratación.

Por el servicio en cuestión, se requiere obligatoriamente realizar previamente una visita de obra a las instalaciones. A los oferentes se les extenderá un Certificado de Visita a Obra objeto del llamado, el cual deberá ser presentado conjuntamente con la oferta.

Se deja expresa constancia que la no presentación del Certificado de Visita a Obra producirá la desestimación de la oferta, la que no generará derecho a reclamo alguno por parte del oferente.

### Garantía de trabajos y materiales

El oferente deberá garantizar por 6 meses los trabajos de instalación de las ventanas y/o cristales y responder durante ese período por fallas de montaje o calidad de los materiales utilizados.

El oferente deberá contar con las pólizas de seguro necesarias para trabajos en altura y gestionar los permisos ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para trabajos en la vía pública si ellos fuesen indispensables para el desarrollo de las tareas y cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Trabajadores Monotributistas indicadas en el Anexo II.

**La ubicación de las ventanas a instalar se detalla en los planos anexos. (ANEXO I)**

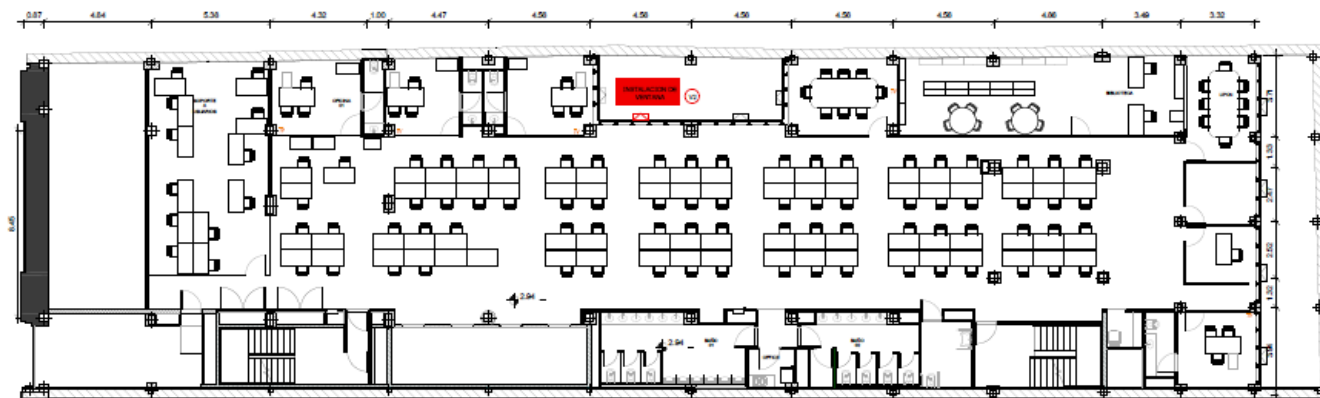


"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

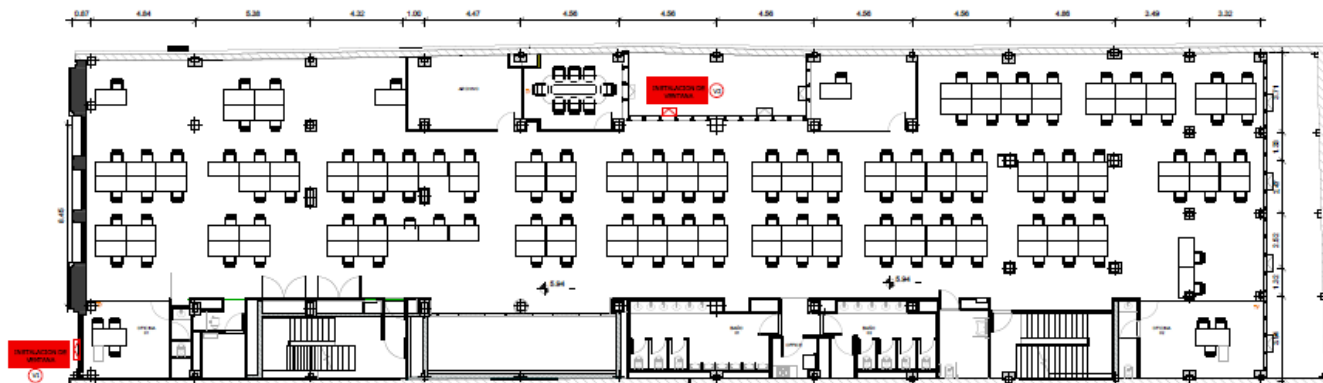
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

### ANEXO I

#### ENTRE PISO



#### PRIMER PISO

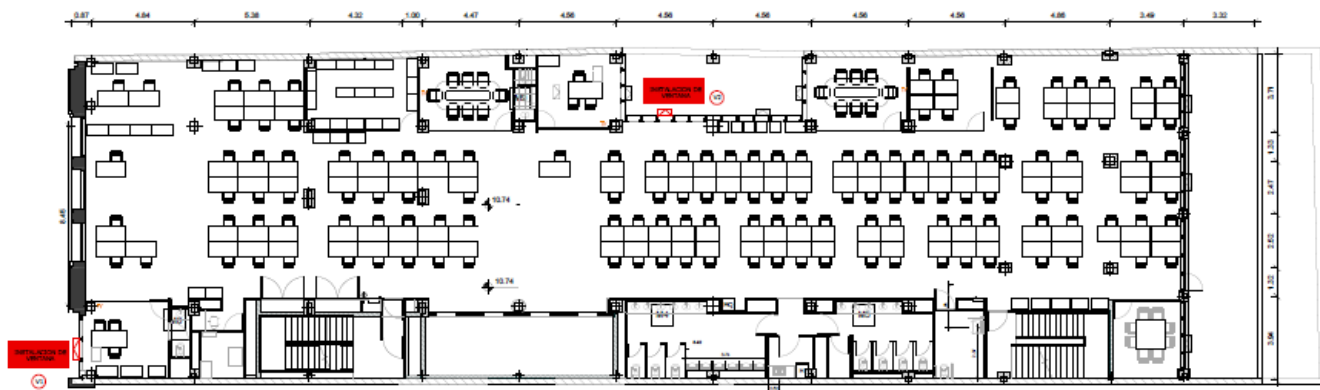




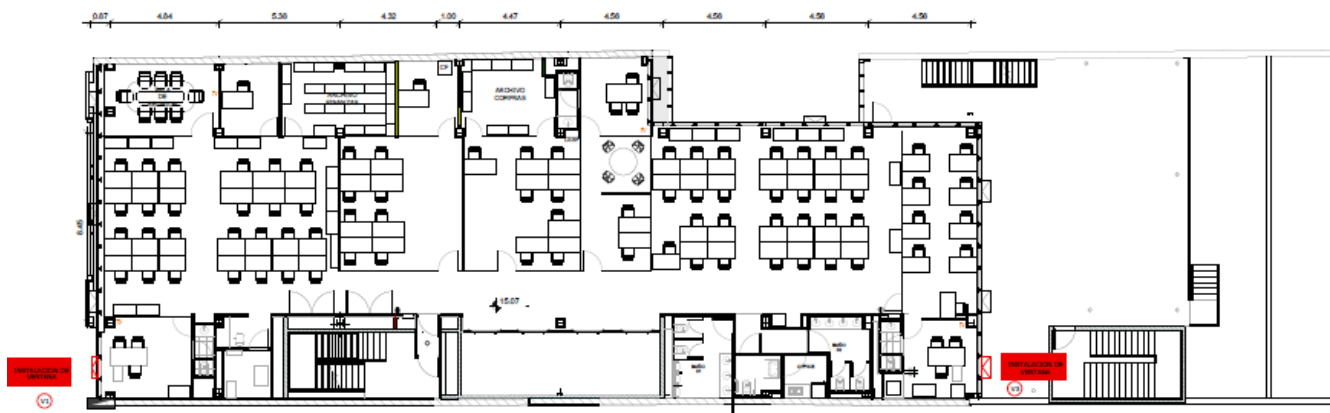
"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

### SEGUNDO PISO



### TERCER PISO

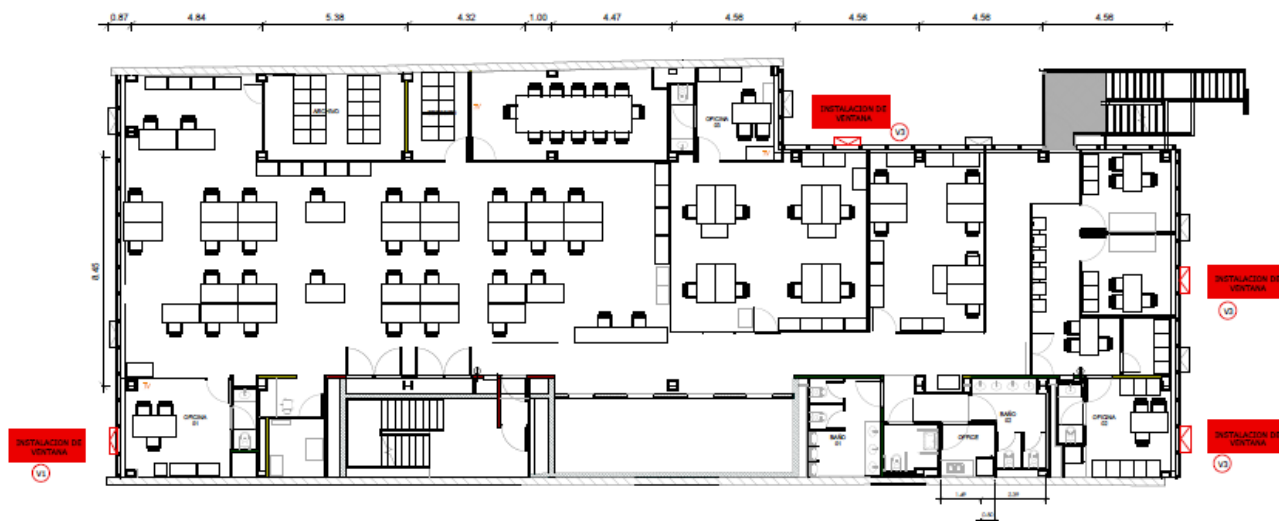




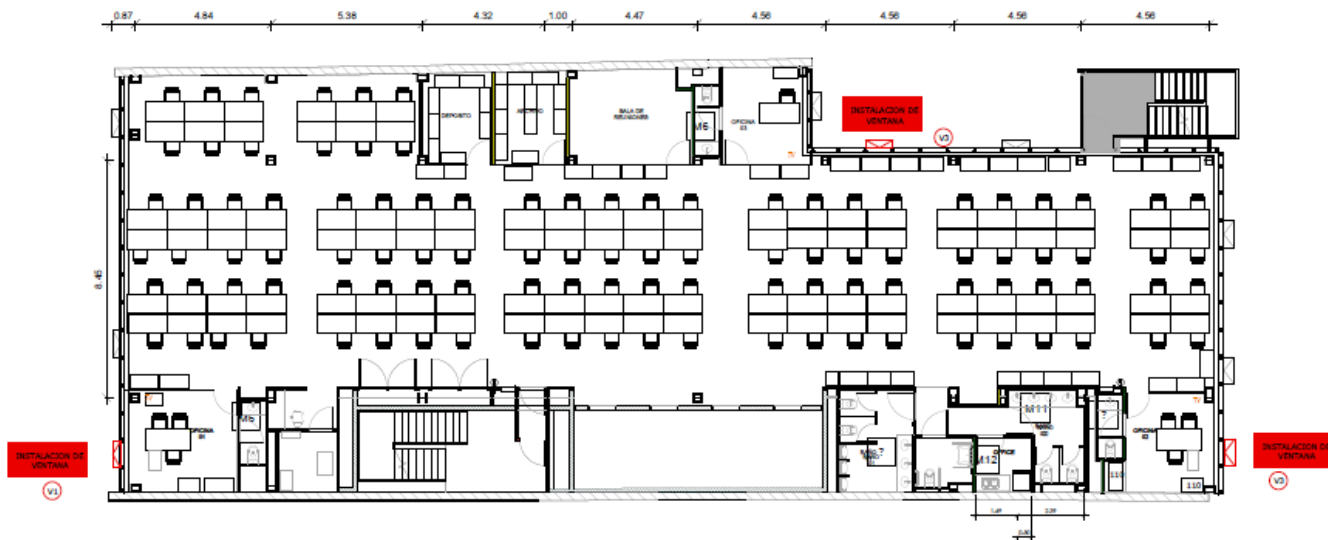
"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

### CUARTO PISO



### QUINTO PISO

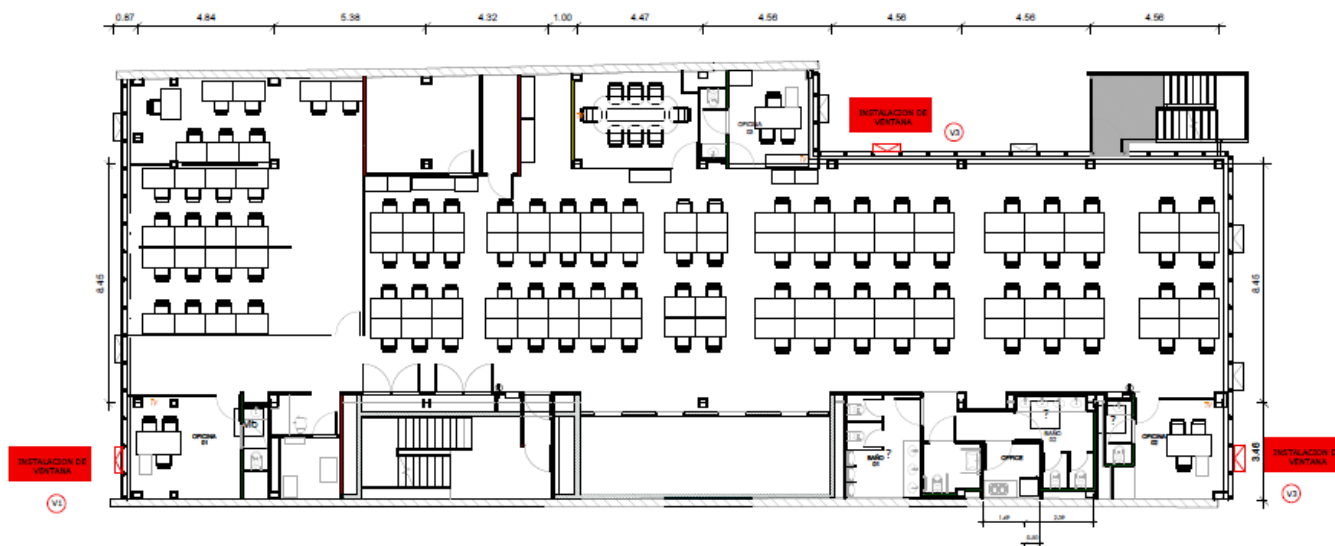




"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

### SEXTO PISO



### SEPTIMO PISO

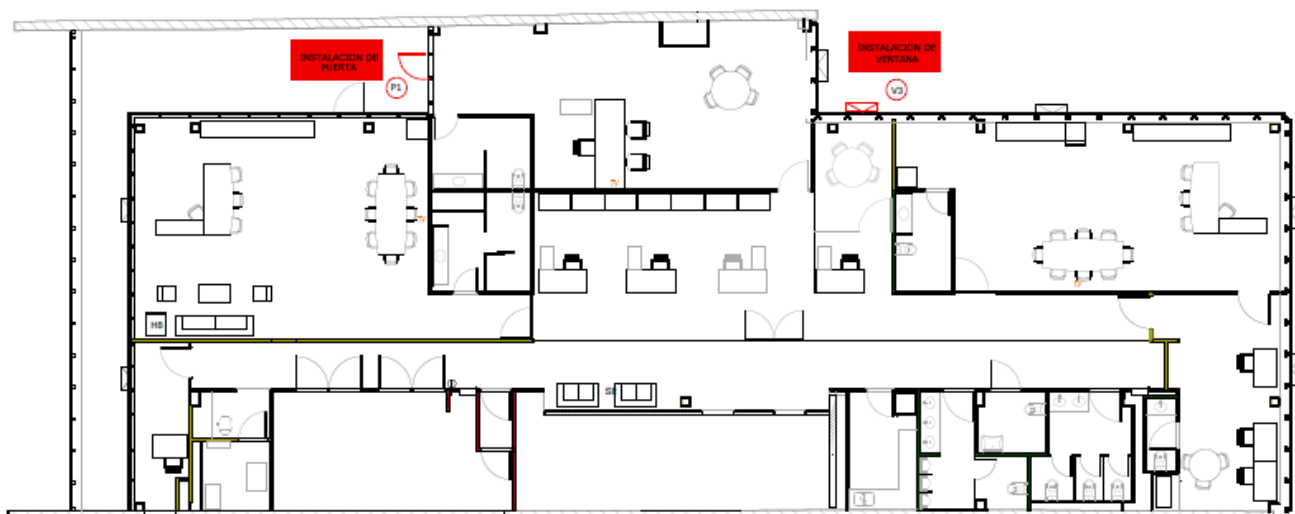




"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

OCTAVO PISO





Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

**ANEXO II**  
**NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA**

- 1) **CONTRATISTAS**
- 2) **SUBCONTRATISTAS**
- 3) **TRABAJADORES MONOTRIBUTISTAS**

ESTA NORMA DEBERÁ FORMAR PARTE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE TODOS LOS CONTRATOS QUE CELEBRE LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO "SRT" CON LAS EMPRESAS "CONTRATISTAS", "SUBCONTRATISTAS", "PRESTADORAS DE SERVICIOS", "TRABAJADORES MONOTRIBUTISTAS / AUTONOMOS" EN ADELANTE "CONTRATADAS / CONTRATISTA"; QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES EN SEDES DE LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO.

**1- Objeto**

Establecer las reglas y pautas que deben observar las CONTRATADAS, las cuales integran las condiciones de contratación y son de cumplimiento obligatorio.

**2- ALCANCE**

Todas las CONTRATADAS de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) que realicen actividades laborales de cualquier índole.

El alcance, se extiende a todas las firmas subcontratadas por la CONTRATADA principal, cabiendo a esta la responsabilidad por el cumplimiento de aquellas.

**3- Ámbito**

La Sede Central de la SRT, las sedes de las Comisiones Médicas y toda otra localización donde la SRT desarrolle actividades.

**4- Legislación no taxativa.**

Leyes Nacionales N° 19587 de Higiene y Seguridad; 24557 de Riesgos del Trabajo; 26773 de ordenamiento y reparación de daños derivados de A.T. y E.P., con sus decretos reglamentarios, resoluciones, disposiciones y modificatorias.

Decreto 351/79; Decreto 911/96; Decreto 617/97; reglamentarios de la ley 19587.

Resoluciones 231/96; 51/97, 35/98; 319/99; 299/11; 503/14; 299/11; 503/14 y demás resoluciones y disposiciones impartidas por esta SRT.

Decreto 170/96 y Decreto 1338/96.

Resolución 295/03 MTE y SS.

Normas en vigencia del Gobierno de La Ciudad de Buenos Aires y de todas las jurisdicciones provinciales del trabajo (en el caso que las tareas se desarrollen en dichas jurisdicciones o ).

Ordenanzas Municipales que correspondan al lugar de ejecución de los trabajos.

Toda otra norma aplicable en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo que se aplique en función de la actividad desarrollada y que se dictare con posterioridad a la fecha de celebración del contrato, utilizando en caso que no hubiere normas locales o las mismas fueran insuficientes, las de la Ciudad de Buenos Aires.





Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

### 5- Correlato

Las normas que se exponen a continuación se entenderán como reafirmatorias, ampliatorias, complementarias y bajo ningún concepto sustitutivas total o parcialmente a lo expresado en las leyes, decretos, resoluciones, ordenanzas, etc. que constituyen el ítem 4 de las presentes Normas, aclarándose que en el supuesto caso de presentarse una discrepancia o conflicto de interpretación entre estas Normas y la Legislación prevalecerá siempre esta última.

### 6- Vigencia

Las Normas que siguen, así como la Legislación correspondiente, serán aplicables durante la totalidad del tiempo que la CONTRATADA desarrolle actividades para o en esta Superintendencia, cesando su aplicación solo cuando se compruebe fehacientemente que a juicio de la SRT los requisitos correspondientes han sido cumplimentados.

### 7- Incumplimiento

La mora o la falta de cumplimiento de estas Normas, facultará a la SRT a sancionar a la CONTRATADA con medidas que pueden llegar a la rescisión unilateral del contrato según la gravedad de la falta, sin indemnización obligatoria alguna.

En caso que personal idóneo de la SRT verifique el incumplimiento de alguna Norma/Legislación, el mismo estará autorizado a paralizar la ejecución de la **"obra/montaje"** y/o la prestación del servicio, total o parcialmente, hasta que la CONTRATADA tome las acciones que correspondan para solucionar la anomalía detectada, no siendo imputable a la SRT los atrasos y costos causados a la obra.

La SRT podrá prohibir el ingreso o retirar de la obra o lugar de prestación al personal, materiales y/o equipos que no cumplan con las Normas/Legislación correspondiente.

### 8- Emergencias

En caso de producirse situaciones de incumplimiento de las Normas/Legislación vigentes que correspondan y que pongan en peligro la integridad física / salud de personal de la CONTRATADA, personal de la SRT o terceros, o puedan causar daños en forma inminente a bienes patrimoniales del Organismo, la SRT estará facultada para proveer los materiales, el personal, o ejecutar las obras y/o servicios y/o acciones a fin de evitar dichas emergencias, los costos de los cuales serán transferidos, aceptados y soportados por la CONTRATADA.

### 9- Disposiciones

#### A) Ingreso/Egreso del Personal de la CONTRATADA.

El personal de la CONTRATADA ingresará a la **"obra / montaje"** o al lugar de la prestación y se retirará del mismo en la forma y modo que indique la SRT, debiendo ser perfectamente identificable según la modalidad que impere en el ORGANISMO, manteniendo su identificación durante todo el tiempo de permanencia en el mismo.

A tal fin se establece el **"procedimiento de ingreso de empresas contratadas"** que forma parte de esta norma.

#### B) Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal

La CONTRATADA debe proveer a su personal de ropa de trabajo y cascos (cuando corresponda) de colores tales que permitan diferenciar a: personal obrero, supervisores o capataces y personal superior



**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**  
**Superintendencia de Riesgos de Trabajo**

o de conducción en el caso de servicios de obra, instalación y/o montajes, así como ropa adecuada a los riesgos, en los restantes servicios.

Los elementos de Seguridad y Protección Personal a proveer por la CONTRATADA a sus trabajadores, deben ser los indicados por las normas vigentes y por el Responsable de Higiene y Seguridad de la CONTRATADA.

Es obligación de la CONTRATADA exigir su uso a su personal, bajo apercibimiento que el mismo sea retirado del lugar cuando se verifique la contravención y hasta tanto se regularice la situación y asimismo deberá registrar la entrega conforme la resolución SRT N° 299/2011.

**C) Ingreso y circulación de vehículos de la CONTRATADA.**

Los seguros tomados deben cubrir todos los riesgos que el bien asegurado pudiera ocasionar al personal transportado así como a terceros y sus respectivos bienes.

Las primas y sus actualizaciones deberán mantenerse vigentes para lo cual la SRT se reserva amplia facultad de control siendo obligación de la CONTRATADA presentar original y copias de las pólizas, recibos de pagos de primas, reajustes, ampliaciones y/o actualizaciones que se practiquen durante su vigencia. Los vehículos y/u otro medio de locomoción que no cumplan con lo exigido serán retirados del servicio hasta tanto regularicen su situación.

Los conductores de los vehículos de transporte del personal de la CONTRATADA sean propios o subcontratados por la misma deberán tener su licencia de conductor en concordancia con el tipo de vehículo que conduzcan en plena vigencia, pudiendo ser sometidos a pruebas de aptitud cuando la SRT lo considere pertinente.

**D) Conductas Internas**

No se permite el consumo de bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes, medicamentos no recetados o prescritos por un galeno, en ningún área del ORGANISMO.

Se prohíbe fumar en todo el ámbito de la obra o de la prestación del servicio de que se trate.

Se prohíbe la utilización de elementos y accesorios (bufandas, pulseras, cadenas, corbatas, etc.) que puedan significar un riesgo adicional en la ejecución de las tareas. El cabello, en su caso deberá ser recogido o cubierto.

Queda prohibido el uso de radios y/u otro tipo de reproductores de sonido, tanto sean colectivos, como individuales en áreas de obra.

**E) Responsabilidades de la CONTRATADA.**

La CONTRATADA es solidariamente responsable por cualquier empleado que trabaje para él y toda otra persona que dependa de él o ejecute trabajos con o para él en el ORGANISMO.

Para casos en los cuales la CONTRATADA deba recurrir a subcontratistas deberá indefectiblemente exhibir un certificado de cobertura con amparo especial por parte de la ART del mismo.

En el área de la "obra/montaje" habrá en forma permanente un representante de la CONTRATADA autorizado por ésta para actuar en su nombre en casos de emergencia por motivos de trabajo, personal u otros requerimientos.

El representante de la CONTRATADA hará conocer su domicilio particular y número de teléfono a la SRT a efectos de poder ser ubicado cuando sea necesario.

La CONTRATADA está obligada a designar Ingenieros, Licenciados y/o Técnicos en Higiene y Seguridad con Habilitación del Consejo Profesional respectivo y Matrícula Profesional vigente para



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

asesorar y registrar acciones sobre la **"obra / montaje"** referidas a la normativa de Higiene y Seguridad.

Los tiempos de cobertura de los responsables de higiene y seguridad en el trabajo de la **"obra/montaje"** serán definidos por el sector Higiene y Seguridad Laboral de la SRT en base a criterios que preserven la Salud de los Trabajadores y la evaluación y exposición a riesgos de los mismos.

La CONTRATADA solamente podrá iniciar los trabajos en la **"obra / montaje"** después de haber presentado al Servicio de Higiene y Seguridad Laboral (SHySL) de la SRT, el formulario **"Autorización para la ejecución de obra / montaje"** y el formulario **"Registro de Empresas CONTRATADAS"** y que el Servicio mencionado lo haya autorizado. Esto forma parte del procedimiento de ingreso de empresas CONTRATADAS, ANEXO adjunto a la presente norma.

Asimismo La CONTRATADA solamente podrá iniciar los trabajos en la **"obra / montaje"** luego de haber presentado al sector Higiene y Seguridad Laboral de la SRT, los exámenes médicos de pre ocupacionales y/o periódicos de todo su personal relacionados con los riesgos de las actividades que desarrollaran sus trabajadores. La SRT se reserva el derecho de exigir exámenes médicos complementarios dependiendo de la actividad a ser ejercida por la CONTRATADA.

La CONTRATADA está obligada a mantener el orden y la limpieza en los lugares en que efectúa sus tareas. Señalizará e Instalará vallas en las áreas de acceso restringido (riesgo eléctrico, incendio, otros).

Todo desperdicio generado será acumulado y evacuado en plazos perentorios o cuando el ORGANISMO lo indique, por cuenta y riesgo de la CONTRATADA, en los lugares apropiados bajo directivas de la SRT, siendo condición indispensable su total eliminación para dar final de obra o la recepción definitiva del servicio.

A las CONTRATADAS les está vedado el uso de máquinas y herramientas del ORGANISMO salvo expresa autorización del mismo.

El conexionado de la energía de la SRT a las diferentes máquinas y equipos de la CONTRATADA o subcontratada, se hará por medio de un tablero eléctrico con llaves termo magnéticas, disyuntor diferencial interruptor general y todos los tomas necesarios de los diferentes tipos.

La señalética y cartelería institucional ó indicadores existentes en el ORGANISMO deben ser respetados.

Las sogas y cables metálicos deben ser los adecuados para el tipo de carga y operación. Los mismos deberán estar visados y aprobados por el Responsable de Seguridad Higiene en el Trabajo de la contratista. Deberán tener indicada visiblemente su carga máxima de trabajo.

Transcurridas no más de 24 horas de producido cualquier accidente en el área de la obra o "in itinere" al personal de la CONTRATADA o algún tercero donde se hallen implicados personal, materiales o equipos de la CONTRATADA, ésta deberá brindar un informe detallado del mismo al ORGANISMO. En caso de accidente de personal de la CONTRATADA, será de su exclusiva responsabilidad realizar todo trámite que fuera necesario ante su ART en concordancia con lo establecido en la Ley 24557 su modificatoria y cualquier otro procedimiento de acuerdo a lo establecido en las leyes vigentes.

Asimismo será responsabilidad de la CONTRATADA informar al ORGANISMO dentro de las 24 hs. de ocurrido el mismo, cualquier incidente con la potencialidad tal de convertirse en un accidente o que haya causado daños considerables a equipos o instalaciones tanto sea del ORGANISMO como propias.



## Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Superintendencia de Riesgos de Trabajo

NOTA: Los accidentes e incidentes que lo ameriten, en razón de su gravedad o potencialidad a juicio del ORGANISMO serán investigados por un comité conformado por personal técnico y del área de Higiene y Seguridad de la CONTRATADA y del ORGANISMO.

### **F) Riesgos específicos en actividades de la construcción.**

Este apartado constituye un resumen no taxativo de la normativa vigente y de procedimientos seguros de trabajos para cumplimentar en "**obra / montaje**" de construcción desarrolladas en el / los ámbitos del ORGANISMO teniendo como propósito principal evitar accidentes que puedan resultar en lesiones o problemas de salud a: personal de la CONTRATADA, personal de la SRT, o terceros, e incidentes que puedan producir daños a la propiedad o equipos.

Toda situación particular y no prevista en este apartado deberá ser analizada bajo el marco del Decreto 911/96 y contar para su implementación con la aprobación de la SRT.

La CONTRATADA principal es responsable de la capacitación y de asegurar el cumplimiento de estas Normas por parte de su personal y de cualquier SUBCONTRATISTA que designe.

#### **- Construcciones provisionales/remolques**

Las construcciones precarias (pañoles de herramientas, obradores, etc) que sean levantadas por el contratista no podrán ser calefaccionados por estufas de llama abierta o eléctricas (infrarrojas) o pantallas de gas de garrafa.

#### **- Trabajos en altura**

Se entenderá por trabajo en altura, a aquel que tenga un riesgo de caída a distinto nivel con una diferencia de cota mayor o igual a 2 (dos) metros, considerados los mismos desde el plano inferior más próximo hasta el plano superior.

El riesgo de trabajo en altura, estará dado también en bordes de losa plano, sin barandas de contención, tomando como zona de riesgo los dos metros previos al borde de la misma, sobre los cuales los trabajos deberán cumplir los mismos requisitos.

Serán considerados "Planos de Trabajo", los que no tengan ángulo de inclinación o pendiente.

Los requisitos particulares se encuentran en el apartado TRABAJOS EN ALTURA – REQUISITOS A CUMPLIR, que forman parte de estas normas.

#### **- Andamios**

Se prohíbe utilizar tambores, cajones, bloques u objetos inestables como soportes de las plataformas de trabajo o andamios.

Los andamios deben tener parantes con patas seguras (adecuada superficie de apoyo) para evitar que se asienten o hundan en caso de estar apoyados sobre el terreno.

El acceso a las plataformas de trabajo debe ser seguro, prohibiéndose escalar usando los parantes. En general y para acceder a todo tipo de andamio se preferirán las escaleras fijas.

Si se utiliza un andamio metálico debe asegurarse su estabilidad luego de armado mediante una inspección y registro del torque adecuado del total de sus tuercas de sujeción, además del adecuado anclaje a la estructura del edificio.

No se permitirá el almacenamiento en andamios y deberán eliminarse al fin de cada jornada las herramientas, materiales y desperdicios. Los andamios deben quedar sin carga de ninguna naturaleza. Durante las operaciones la acumulación de estos elementos se reducirá al mínimo.



## Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Superintendencia de Riesgos de Trabajo

Toda vez que se realicen trabajos en altura se debe cercar convenientemente la zona aledaña con carteles o cinta de peligro alertando sobre la presencia de personal efectuando tareas de este tipo. Todos los andamios en sus diferentes formas y tipos, deberán estar certificados, verificados y autorizados por escrito por el responsable de Seguridad e Higiene de la contratada y/o por profesional con incumbencias en estructuras, con su firma sello y matricula.

### - Andamios Colgantes

Es sumamente importante el tipo y modo de anclaje del que está suspendido el andamio, la CONTRATADA deberá inspeccionar cuidadosamente este aspecto en cuanto a la construcción y resistencia acorde a cada tipo de trabajo.

Todos los cables y sogas serán sometidos a una inspección minuciosa previa a su uso por parte de la CONTRATADA.

### - Trabajos de Soldadura

Cuando se realicen tareas de soldadura y/o corte se deberá vallar, señalar la zona de riesgo y antes de comenzar las tareas se deberá contar con la autorización del personal de la SRT, completando el formulario adjunto a este documento “**autorización para trabajo a fuego abierto**”.

Las operaciones de corte o soldadura se harán utilizando antiparras, visores, protectores faciales, delantales de soldador, etc., según corresponda.

Durante las operaciones de soldadura debe haber siempre un extintor apropiado disponible / fácilmente accesible y se deberá aislar con materiales adecuados las probables zonas o cosas factibles de entrar en combustión. Nunca se deberá usar aceite o grasas en válvulas y accesorios de cilindros de oxígeno. Está terminantemente prohibido el uso de oxígeno para limpieza ó para soplar tuberías (en reemplazo de aire comprimido).

### - Equipos y Herramientas

La CONTRATADA está obligada a mantener en buen estado mecánico sus herramientas y equipos así como velar por sus condiciones y requerimientos de seguridad.

Al utilizar maza y corta-fierro, se debe utilizar un aguantador de herramienta para evitar lesionarse las manos y deberá utilizarse protección ocular.

Para el transporte de las herramientas se exigirá el uso de cajas porta herramientas adecuadas.

Al ascender a escaleras con herramientas de mano, estas deben ser izadas o bajadas utilizando cinturón portaherramientas o una soga.

Antes de usar cualquier herramienta eléctrica asegurarse que esté debidamente conectada su descarga a tierra.

Las herramientas de mano se deben mantener siempre limpias y listas para entrar en función.

Cuando se utilizan piedras de amolar, discos de corte, martillos, etc, es obligatorio el uso de protectores faciales completos.

Al completar un trabajo con herramienta portátil accionada eléctricamente, desconectar la alimentación de energía inmediatamente.

Asegurarse que las guardas de seguridad sobre las herramientas portátiles cumplan su función y se encuentren en buenas condiciones

### - Cubiertas de Seguridad

Cuando se practiquen perforaciones, zanja o cualquier otra abertura en el piso, nunca debe dejarse al descubierto. El personal que las practicó o produjo pondrá sumo cuidado en taparlos, rellenarlos, o



## Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Superintendencia de Riesgos del Trabajo

cercarlos antes de retirarse del sector. Si el lugar estuviera poco iluminado, dicho cerco además deberá presentar una luz roja en horario nocturno.

### - Escaleras portátiles

Seleccionar las escaleras con el largo adecuado para el trabajo que se va a realizar. No usar escaleras empatilladas, las extensiones improvisadas son peligrosas y su uso está prohibido.

Examinar las escaleras antes de usarlas, si están rotas, rajadas o defectuosas en alguna forma, se deberán retirar del uso.

En escaleras deberán estar equipadas con pies antideslizantes, limitador de apertura. Las escaleras deben ser elementos para acceder a un lugar, no para trabajos en altura.

Si se debiere utilizar escalera de una hoja, la misma debe estar perfectamente amarrada en su parte superior a un punto de anclaje fijo y sobrepasar el lugar donde se debe trabajar o acceder.

Colocar la escalera sobre un piso o base segura, usando las zapatas de seguridad dependiendo ello del tipo de superficie donde se asienta la escalera.

Ubicar la base de la escalera a una cuarta parte de su largo de la vertical. Esto dará un ángulo seguro para desarrollar su trabajo.

Si se trata de una escalera de dos hojas, antes de intentar ascender comprobar que su apertura sea total.

Al ascender o descender de la escalera hacerlo de frente a la misma.

Para ascender y descender de las escaleras mantener ambas manos libres. Los artículos pequeños deben llevarse en los bolsillos o en el cinto. Los artículos de mayor volumen deben descenderse o izarse por medio de sogas o aparejos desde lugares elevados.

Mantener las escaleras libres de suciedad y pintura que puedan ocultar defectos.

### - Equipos y elementos de seguridad

La CONTRATADA está obligada a proveer a su personal, los equipos y elementos de protección personal adecuados para los trabajos.

Será exclusiva responsabilidad de la CONTRATADA la provisión, así como el control periódico para asegurar su perfecto funcionamiento, de los elementos portátiles de extinción que correspondan, en tipo y cantidad según la magnitud del riesgo que implique la “obra / montaje”. Es responsabilidad de la CONTRATADA no solo contar con los elementos adecuados para la extinción de posibles incendios, sino tomar todas las medidas correctivas y preventivas para evitar que estos se produzcan.

### - Líquidos inflamables

El uso de los mismos estará supeditado a la autorización de personal idóneo de la SRT. Se prohíbe el almacenamiento o transporte de combustibles líquidos en condiciones que configuren peligro de derrames o de inflamabilidad.

### F) Programa de Seguridad

Las CONTRATADAS de gremios de la Construcción y otros afines ó que a juicio de esta SRT lo necesiten; deberán entregar a la Sección Higiene y Seguridad Laboral de la SRT, antes de iniciar las tareas y en un plazo que será acorde a la magnitud y duración de la “obra / montaje”, el Programa de Seguridad de la “obra / montaje”, conforme las Resoluciones 51/97, 35/98 y/o 319/99, que integra el Legajo Técnico, según lo dispuesto en artículo 3º, Res. 231/96, y art. 20, Decreto 911/96, confeccionado por el Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad, adecuadamente aprobado por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo a la cual se encuentra afiliada la CONTRATADA.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

## PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE EMPRESAS CONTRATADAS

### **Alcance**

Están alcanzados por este procedimiento todas las CONTRATADAS y/o subcontratistas de obras y/o servicios y/o trabajadores monotributistas que desarrollen actividades dentro de las localizaciones de trabajo de la SRT.

### **Normativa**

Este procedimiento será entregado por la **Subgerencia de Infraestructura** a los mencionados en el alcance, debiendo éstos (o quienes acrediten la representación de su empresa) firmar el documento de recepción del mismo.

Las leyes y/o decretos y/o procedimientos y/o disposiciones internas, son las vigentes a la fecha de emisión y serán automáticamente suplantadas si en el futuro otras las reemplazan o complementan, según corresponda.

### **Personal de la CONTRATADA o subcontratistas**

Los mencionados en el punto "**Alcance**" deberán presentar al Servicio de Higiene y Seguridad Laboral de la SRT (SHySL) antes de iniciar las tareas de la "**obra/montaje**", la siguiente documentación:

- 1.- El formulario "Registro de empresas contratadas", anexo a este procedimiento debidamente completo.
- 2.- El formulario "Autorización para la ejecución de (Obra / Montaje)" y si correspondiese "Autorización para trabajos a fuego abierto" anexo a este procedimiento debidamente completo.
- 3.- Copia del Contrato vigente con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) con cláusula de indemnidad / no repetición.
- 4.- Solo para monotributistas: copia de la póliza de seguro vigente de accidentes personales que contemple las prestaciones médicas, farmacéuticas, incapacidades laborales transitorias y demás prestaciones médicas, dinerarias y en especie de la ley 24557 y modificatoria.
- 5.- Nómina del total del personal asegurado emitido por la ART y listado taxativo del personal de la CONTRATADA o subcontratista que está afectado a tareas en la SRT consignando C.U.I.L., en hoja con membrete de la CONTRATADA.
- 6.- Constancias de capacitación del personal de la CONTRATADA, en materia de seguridad e higiene.
- 7.- Constancias de entrega de elementos de protección personal.



**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**  
**Superintendencia de Riesgos de Trabajo**

- 8.- Copia de exámenes pre ocupacionales y/o periódicos del personal afectado a las tareas. Estudios complementarios para aquellas personas que realicen trabajos en altura.
- 9.- En el caso de que el contratista utilice algún tipo de vehículos, deberá presentar el seguro de los mismos, y registro de conducir de personas autorizadas a conducirlos.

Una vez obtenida la conformidad del SHySL la Contratada y/o el Sub – Contratista deberá coordinar ante el Servicio precitado la confección de las credenciales que habilitarán a su personal el ingreso y permanencia en los sectores de trabajo de la SRT.

Estas credenciales serán confeccionadas por la CONTRATADA y/o Sub – contratistas a cargo de ellos.

Todo nuevo personal que incorpore la CONTRATADA y/o sub – contratista deberá cumplir con los requerimientos de este procedimiento.

Solo se permitirá el ingreso al o los Establecimientos de la SRT al personal de la CONTRATADA y/o subcontratista que cumpla en todas sus partes las presentes disposiciones, además de exhibir la credencial cuando le sea requerida por personal de la SRT.

La SRT se reserva el derecho de permanencia de todo aquel personal, cualquiera fuera su función o categoría, que a su solo juicio sea objetable desde el punto de vista del cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad Laboral.

Cuando el personal de la empresa CONTRATADA o la sub – contratista, cese la prestación de servicio, deberá informar tal situación por escrito en forma inmediata al SHYSL de la SRT, entregando a dicho servicio las correspondientes credenciales de ingreso.

La falta de cumplimiento de las condiciones establecidas en la NORMA I de Higiene y Seguridad en el trabajo para contratistas y /o sub-contratistas y su Anexo, significará la no-conformidad del servicio prestado.





"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

## TRABAJO EN ALTURA - REQUISITOS A CUMPLIR

- **Requisitos a cumplir por la empresa / contratista, previos al ingreso de su personal:**

- Deberá remitir al área de Seguridad Higiene y Salud Laboral de esta Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), Bartolomé Mitre 751 CABA, toda la documentación aquí solicitada con una antelación de dos días hábiles al ingreso de su personal. Cabe mencionar que esta SRT, se guarda el derecho de solicitar cualquier tipo de modificación documental o practica, dentro de lo que indiquen las buenas prácticas y nuevas tecnologías en pos de la seguridad y protección de los trabajadores, las cuales deberán ser implementadas por la contratista en forma inmediata y previo al ingreso del personal.
- La documentación suministrada por la empresa, deberá estar aprobada por el Servicio de Seguridad Higiene y Salud Laboral de esta SRT, previo al ingreso del personal.
- La contratista, será la encargada de asumir la responsabilidad y costos de implementar el Servicio de Higiene y Seguridad (SHyS) para la coordinación de las acciones de prevención durante todo el tiempo que dure la obra o tarea. El profesional Responsable del SHyS deberá presentarse con Matrícula (original) y Registro Profesional (Original) habilitante ante el SHySL SRT, el cual solicitará hacer copia de ambos documentos.
- Al momento de iniciación de las tareas el SHyS deberá verificar y registrar en una constancia de visita las condiciones de seguridad del equipamiento (silletas, sogas, sogas guardavida, frenos, anclajes, arneses, puntos fijos de sujeción, protecciones a las sogas en los contacto con materiales con filo, y todo lo que a su leal saber y entender resulte en beneficio de la seguridad de los trabajadores). Esa constancia deberá presentarla con su firma y aclaración al Servicio de Higiene y Seguridad Laboral (SHySL) de esta SRT antes de iniciar las tareas.
- Deberá presentar un certificado con exámenes pre ocupacionales de aptitud psico física (exámenes neurológico y electroencefalograma) exámenes equilibrio métricos para trabajos en altura de cada trabajador a presentarse, con su aprobado y rubricado por Medico Laboral, donde conste el sello con número de matrícula y el mencionado certificado no podrá tener una antigüedad mayor a un año.
- Deberá presentar las constancias de capacitaciones brindadas al personal a ingresar con la temática de las tareas a desarrollar y adjuntando los contenidos brindados en dichas capacitaciones. No podrá tener una antigüedad mayor a un año.
- Deberá presentar un certificado donde la empresa habilite al / los trabajador / es por las tareas a realizar, especificando claramente cuáles son estas últimas. Dicho certificado deberá estar rubricado por el propietario de la empresa o su apoderado más el responsable de SHyS de la empresa.
- Deberá presentar un certificado del buen estado de los equipos y elementos (sogas, cadena, eslingas, arneses, silletas, aparejos, trabas, cerrojos, etc) de trabajo, rubricado por el responsable de SHyS de la empresa, especificando identificación de cada elemento. Cada equipo y elemento para trabajo en altura, deberá tener una identificación individual. Los coeficientes de seguridad para estos elementos no podrán ser inferiores a lo solicitado por el Decreto 351/79, Capítulo 15.
- Deberá presentar una copia de la matrícula y registro del profesional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Deberá presentar un plan para rescates en altura, el cual deberán conocer la totalidad de los trabajadores. Junto al plan estarán los certificados de capacitaciones del mismo, rubricado por cada trabajador



## Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Superintendencia de Riesgos del Trabajo

- **Requisitos del personal a realizar las tareas, previos al ingreso:**

- Deberá estar capacitado por su empresa y responsable del SHyS para la realización de las tareas en cuanto a trabajos en altura y las particularidades de las tareas.
- Deberá estar habilitado por su empresa y responsable de SHyS para la realización de las tareas.
- Deberá poseer todas las herramientas de trabajo en buenas condiciones de uso.
- Deberá poseer los equipos y elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de las tareas, verificados por el responsable del SHyS, todos certificados en los casos que existiera una certificación para dicha categoría por medio de entes certificadores en la Argentina reconocidos por la Secretaría de Comercio. Resolución SRT N° 299/09.
- Deberá poseer la ropa de trabajo necesaria para el desarrollo seguro de las tareas.

En las losas con ángulo diferente al llano (no plano), el responsable del SHyS del equipo a realizar las tareas, analizará la situación en particular y dictará las medidas a implementar, todo por escrito. Este mismo capacitará al grupo de trabajo y dejará constancias rubricada por quienes realizaran las tareas.

- **Durante el desarrollo de las tareas:**

- Esta SRT, a través de su personal autorizado para el control de las actividades, se guarda el derecho de solicitar cualquier tipo de modificación teórica, práctica, verificaciones de los equipos y elementos de protección personal, nuevas tecnologías en pos de la seguridad y protección de los trabajadores, las cuales deberán ser implementadas por la contratista en forma inmediata.
- Esta SRT, tendrá el derecho de suspender parcial o totalmente las actividades, si se observa falta de documentación a entregar, equipos o elementos de protección personal o colectiva que no se encuentren en óptimas condiciones de uso o conservación, como así también cuando se observe prácticas, condiciones o conductas que puedan ser perjudiciales para la salud, seguridad e integridad de los trabajadores que desarrollan las actividades., sin que esto represente ningún perjuicio para la SRT.
- La empresa contratada, a través de sus trabajadores y con la supervisión del responsable de SHyS por ésta contratado, ejecutará las tareas, acorde con el programa de seguridad aprobado por la aseguradora de riesgo de trabajo, sin omitir ninguna protección activa ni pasiva para el buen desarrollo de las tareas.
- El responsable de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la contratista, antes de comenzar con las tareas, verificará visualmente cada equipo y elemento para trabajo en altura, según las indicaciones del fabricante, descartando los que no se encuentren en óptimas condiciones de uso y conservación, pudiendo este mismo detener las tareas si detecta algún riesgo para los trabajadores o su salud.
- El responsable del SHyS, como así también el personal autorizado de la SRT, podrá solicitar mayor cantidad de puntos de amarre o sujeción, si así lo exigieran las buenas prácticas o nuevas tecnologías.
- El responsable del SHyS, junto con el encargado operativo de la tarea (si lo hubiere) verificarán previo al inicio de las tareas, las distancias de los conductores eléctricos en el trayecto, la velocidad del viento y demás cuestiones de seguridad en el trabajo; con el análisis de las cuestiones recién mencionadas y no observando



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**  
**Superintendencia de Riesgos de Trabajo**

ninguna situación de riesgo para la salud e integridad de los trabajadores, será este quien indique el comienzo de las tareas, como así también quien pueda suspenderlas si alguna de las condiciones cambian.

Los trabajadores deberán tener todos los elementos necesarios que se incluyan en el plan para rescates en altura.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

<b>REGISTRO DE EMPRESAS CONTRATADAS</b>		<b>FECHA:</b>
Razón Social:	CUIT:	Representante legal/ Apoderado:
Domicilio legal	Teléfono:	Celular:
Ciudad:	Contratista:	si/no
Provincia:	Subcontratista:	.....si/no
Número de empleados afectados a la "Obra/Montaje"		
ART	Contrato N°:	Vto.:
Nombre del profesional en Higiene y Seguridad de la Contratada (decreto 1338/96):	Matrícula ..... T.E.  CELULAR.....	

**Compromiso sobre Seguridad del Trabajo**

Las Empresas contratistas y prestadoras de servicios denominadas CONTRATADAS aceptan el contrato con la SRT, CONTRATANTE, obligándose a cumplir íntegramente las Normas de Seguridad para Empresas Contratadas en todos sus reglamentos e instrucciones en vigencia concernientes a Salud, Seguridad, Higiene, Medio Ambiente y Prevención de Incendios, permitiendo al Contratante amplia y total libertad de control.

El compromiso previsto en estas normas no excluyen el cumplimiento de las normas reglamentarias vigentes y sancionadas por la Autoridad de Aplicación y todos los entes oficiales, que sean específicos para cada caso, en lo referido a la Salud, Seguridad, Higiene, Medio Ambiente y Prevención de Incendio.

Declaro que los datos consignados en el presente Registro de Empresas Contratadas son correctas y que el mismo se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo expresión fiel de la verdad. Asimismo declaro estar en conocimiento de las Normas de Seguridad para Empresas Contratadas, asumiendo la responsabilidad del Cumplimiento observancia de las mismas por parte de mi personal y/o subcontratista.

Firma del representante de la Razón Social  
Aclaración de firma  
(Representante Legal/Apoderado)



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

### AUTORIZACION PARA LA EJECUCION DE "OBRA/MONTAJE"

- 1. LUGAR DE SERVICIO:..... Piso:..... Área:.....
- 2. TIPO DE SERVICIO:.....
- 3. EJECUTANTE DEL SERVICIO:

Nombre del empleado/s	CUIL	Razón Social	CUIT

4. EQUIPAMENTOS, AUXILIARES:

- Escaleras                       Andamios                       Silletas
- Pasarelas y Rampas         Aparejos                       Soldadura eléctrica
- Agujereadora                 Amoladoras                   Sensitivas
- Elementos de izaje          Caballetes                     Soldadura autógena
- Tableros eléctricos         Prolongaciones eléctricas  Otros

5. DURACION DEL SERVICIO:

Desde: ...../...../.....                      Hasta:...../...../.....                      Cantidad días: .....

6. EQUIPOS Y / O ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL NECESARIOS:

- Casco                       Respirador                       Zapatos
- Protección Ocular         Arnés Seguridad               Botas
- Cabezal p/soldar         Cint. p/herr.                       Guantes                       Otros (describir)

7. CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN EN RIESGOS ESPECÍFICOS DE LA TAREA DEL/LOS EMPLEADO/S DE LA CONTRATADA

8. FIRMAS

Responsable SHYS Contratada	Responsable del Sector donde se ejecuta el servicio	Responsable Higiene y Seguridad S.R.T.	Ejecutante



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

PREVENCIÓN DE INCENDIO  
**AUTORIZACIÓN TEMPORARIA  
PARA TRABAJOS A FUEGO ABIERTO**

1. En el edificio de ..... área.....  
deben efectuarse inevitablemente trabajos con fuego abierto:

Expte. N° ..... Obra/Montaje:.....

La duración de estos trabajos está limitado al siguiente horario:

Desde las: .....hs. Hasta las.....hs.

2. Los trabajos de ( ) Soldadura ( ) Oxidante ( ) Amolado ( ) Descarga de combustible ( ) Otros.....  
Podrán efectuarse únicamente después de:

- ( ) Alejar todo material inflamable hasta un radio SEGURO
- ( ) Colocar extintores
- ( ) Demarcar zona
- ( ) Notificar a Prevención de Incendio
- ( ) Puesto de vigilancia suministrado por Prevención de Incendio
- ( ) Extender líneas de mangueras
- ( ) Colocar biombos
- ( ) Limpiar zona
- ( ) Puesto de vigilancia suministrado por la Contratada
- ( ) Puesto de vigilancia suministrado por el Consorcio

Los controles periódicos cada 15' a 30' y hasta 2 horas de finalizados los trabajos a realizarse por ( ) Empresa ejecutante ( ) Prevención de Incendio ( ) Consorcio

Observaciones: ..... "

Desde .....Hs. Hasta.....Hs. Total..... Fecha .....

3. El jefe/Encargado del Departamento Patrimonio y Servicios Generales responsable del lugar tomó conocimiento

Fecha:

Firma:

Aclaración:

4. El firmante reconoce que la presente autorización no lo libera de la ejecución prolija de los trabajos y se compromete a dar cumplimiento de las condiciones establecidas

Razón Social Contratada:

Fecha:

Firma:

Aclaración:



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

**Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad**  
**Social**  
**Superintendencia de Riesgos del Trabajo**

Los proveedores deberán poseer al momento de ingresar al Organismo todos los elementos de seguridad e higiene personal que sean necesarios para cumplir con el **Protocolo SRT para la Prevención del COVID-19 (IF-2020-32652890-APN-GG#SRT)** según el punto VI. Controles Administrativos:

*"En caso de ingreso de proveedores a algún edificio del Organismo deberán cumplir el mismo procedimiento establecido para el personal de la SRT."*

Previo al ingreso a las dependencias del Organismo, el Proveedor deberá presentar una **Declaración Jurada de Salud** firmada por cada uno de los operarios que vayan a efectuar las tareas, según el Anexo IV del **Protocolo SRT para la Prevención del COVID-19 (IF-2020-32652890-APN-GG#SRT)**

REGISTRO DE LA EMPRESA CONTRATADA		Fecha:
Razón Social:	CUIT:	Nombre Representante legal / Apoderado:
Domicilio legal:		Teléfono / Celular:
Ciudad:	Número de operarios afectados a la Obra/Montaje:	
Provincia:		



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

**Compromiso de Cumplimiento del Protocolo SRT para la Prevención del COVID-19  
(IF-2020-32652890-APN-GG#SRT)**

La Empresa Contratada según los datos consignados más arriba, acepta cumplir con las Recomendaciones establecidas en el Protocolo SRT para la Prevención del COVID-19 (IF-2020-32652890-APN-GG#SRT) en lo concerniente a Salud, Seguridad e Higiene, permitiendo a la SRT amplia y total libertad de control de las medidas que se deberán cumplir.

Este Compromiso de Cumplimiento del Protocolo SRT para la Prevención del COVID-19 (IF-2020-32652890-APN-GG#SRT) no excluye el cumplimiento de las normas reglamentarias vigentes y sancionadas por la Autoridad de Aplicación y todos los entes oficiales, que sean específicos para cada caso, en lo referido a la Salud, Seguridad, Higiene, Medio Ambiente y Prevención de Incendio.

Firma del representante de la Razón Social  
Aclaración de firma  
(Representante Legal/Apoderado)





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PLIEGO - VENTANAS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 32 pagina/s.